

Junta de Plan y de Hacienda Reunida el 2 de octubre
de 1827

Sres. D. Juan
de Alcañal y R.
Alvarez
Barcena
Auebra
Bermesjo
Sampelayo

En Salamanca. Tho dia congregados los Sres
del margen, acordaron, que al Sr Don
Maxim. Zatarain, se le descuenten en
lugar de los tres mil r.^{os} q. interinam^{te}
se le han rebajado en este presente cur-
so por razon de jubilado, doscientos de-
cador, a consecuencia de Mem.^o presenta-
do a la Junta de Hacienda por Tho Sr Don
Zatarain q. mandó paraís a esta Jun-
ta p.^a su resolucion; y q. se haga presente
al Claustro esta determinacion. En se-
guida en Junta de Plan, se leyó la orden q.
comunica la Inspeccion Gen.^l de Instruccion
publica sobre el modo y terminos de hacer
el acopio de ejemplares del Suevaco, y
~~en~~ la Junta quedo enterada de
esta orden, dando com.^o al Sr Vice
Rector p.^a q. este con los libreros de
q. se ha hecho mencion en esta Junta,
y traten de la conduccion de los ^{Thos} Ejempla-
res necesarios a ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~de~~ p.^a
el sueldo de los Curantes de Filo.^a como
previene la referida Inspeccion de Estudi-
os: Con lo q. se concluyo esta Junta que
firmaron por el Tho Sres, yo en fe
de ello =

J. Garcia
y R.
Z.

J. Sampelayo

N. N. N.
N. N. N.
N. N. N.

AVSA

RECIBO UNIVERSITARIO
DE MANCHA

Junta de San y de Hacienda re-
unida de L. de Oct. de 1829.

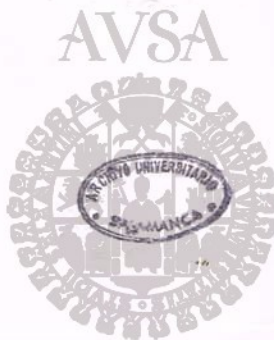
Estadística

Visto por esta Inspección General el oficio de V. S. de 18, del corriente en el que consultaba varias dudas que se han ofrecido á la Summa de Arreglo de esta Universidad para dar cumplimiento á la orden de 11 del mismo relativa á la compra de ejemplares de la filosofía del P. Jucura ha acordado se diga á la Summa que su intencion no es la de que otros ejemplares se compren con los fondos de la Universidad ni por su cuenta, sino solo que la Summa de Arreglo procure que por medio de algun librero ó otra persona se compren en la Horreica de la Inspección y se remitan á esta Ciudad para que haya en ella el número necesario de ejemplares en cada tomo, los gastos de conducción y el tanto p.º de comisión sobre el precio que la Inspección ha señalado, para que los libreros no puedan eludir lo dispuesto luego que se haya empezado el curso los tres Catedráticos de filosofía presentarán á sus discípulos que en un día determinado presenten todos el tomo ó tomos que les correspondan, y los rubricarán de su mano por cuyo medio quedará asegurado de que cada uno tiene el suyo, y no pasan de mano en mano.

Dios gué. á V. S. m. a. Madrid 28.
de Diciembre de 1827.

J. W. Mazin

Sr Rector de la Universidad de Salamanca.



Legada en Suiza de Plan de 1829.
Orden de la Inspeccion Gen. de Instruccion
Publica, acerca del modo y terminos
de hacer el copio de plenarios de
sucesos, para los curules de hijos a

El Excmo. Rector, i Señores In-
dignos de la Junta de Hacienda
de esta Real Universidad.

Junta de Hacienda de
13 de Septiembre
de 1827.

El infrascripto D. i Catedrático
de la Catedra de Recopilacion
en esta Univ. con la mayor atencion
al V. S. hego presente: que hasta ahora
se me han descontado en cada tencio
mil y 500^{on} de mi haber, con arreglo al pa-
reçer al articulo 26^{to} de el Plan, que
asi lo manda; aunque es preciso confe-
sarse, que su expresion literal me conde-
na, tambien dudo muy mucho, que me
sea aplicable en el caso presente, en
que el Substituto de la Catedra de tex-
mino, (en que fui jubilado,) no era sim-
ple D. ni P. sino un Catedrático, que
sirvió en comision dicha Catedra, pen-
siendo la venta de la que tenia en propio-
dad; i de Substitutos de esta clase no pa-
rece, que habla el Plan, à no ser que se quie-
ra aplicar el inviduo descuento à los Subs-

Handwritten initials and flourishes.



titulos de las Enseñanzas de Arceño, i
de Inscripciones, à quienes tampoco se
les puede señalar el aumento de el Salario,
que les está señalado, pues vienen los
tres tercios à imponer un tres mil n. con
es bien notorio, que en el dia se sirve la
Catedra de termino por el propietario, i
las de Arceño por dos Catedraticos, uno en
Comision, por manera, que el descuento,
que se me ha hecho, i haia que hacer,
parece, que debe moderarse, i baxarse à
algo menos, que al respecto de mil n. con
en cada tercio: qual pueda ser esta baxa,
que solicito, no me atrevo à determi-
narlo, siquiera porque me parece, que no
lo expresa la Suprema Inspeccion, en el
oficio, que paso à esta Universidad con la
inscripcion de la provision Real, que me
otorgó en Julio de el año de veinte i seis la
subitacion: i como en este supuesto, i baxam-
te natural gobernante por las Ordenes
Reales, i Acuerdos, que tenia hechos, i practica-
ba en casos semejantes la Universidad:
por lo mismo

plis, se sirvan reducir dicho descuento à lo
que estimen mas justo, en lo que recibiré
merced.

manca T^o de Sept. de 1827

Dios que. à V. S. m. a. Sala
M. de U. S. m. a. Sala
Senor
Martin Foré
de Tataraim



Legis en Juntal de H. Juan y de Plasencia
en el 2 de Ocio de 1829

Memorial del Sr. Don J. M. Martín de
v. J. Martín, solicitando que le sea
re. por razón de su quibitacion en
la Cañada de Termino de los
log. de cream operario, por la
razón q. Cupreana =